

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80	pesetas	línea
Los de subastas...	0,60	»	»
Los demás no determinados.	0,50	»	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de septiembre).

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Con arreglo al artículo 22, número 6.º de la ley de Presupuestos, promulgada en 30 de Junio de 1892, y con aplicación exclusiva a la construcción, en su caso, adquisición de un edificio para las Oficinas y Dependencias de la Aduana de Santander, se establece desde 1.º de Noviembre próximo, y con carácter transitorio, un arbitrio sobre las mercancías procedentes del extranjero y provincias y posesiones españolas que se despachen por aquella Aduana.

Artículo segundo. El arbitrio se cobrará a razón de 10 céntimos por regla general.

El Ministerio de Hacienda, previo informe de la Junta de cobranza y administración que luego se mencionará, expresará y enumerará las mercancías que hayan de abonar el arbitrio solamente a razón de cinco céntimos.

En ambos casos el adeudo se regulará por bulto o unidad arancelaria.

Artículo tercero. La exacción del arbitrio se limitará a la suma necesaria para la construcción o adquisición de la nueva Aduana y al tiempo indispensable para completar

su importe, cesando, por lo tanto, una vez cubierto éste.

Artículo cuarto. La cobranza del mencionado arbitrio transitorio se hará en la misma forma que la de los derechos arancelarios, y la administración de los fondos, que estará a cargo de una Junta que constituirán el Delegado de Hacienda, el Administrador de la Aduana, el Presidente de la Cámara de Comercio, el del Colegio de Comisionistas de Aduanas y el de la Liga de Contribuyentes, y cuatro Vocales designados por la Cámara de Comercio, siendo uno Comisionista de Aduanas, otro Consignatario de buques, un comerciante y un industrial, y un Vocal más designado por la Junta de Obras del puerto, siendo Presidente el Delegado de Hacienda.

Artículo quinto. El Ministro de Hacienda abrirá un concurso para la admisión de propuestas de terrenos y de edificios, quedando autorizado para elegir el que sea más conveniente para la Aduana de Santander, oyendo previamente a la Junta a que se refiere el artículo anterior y a la Junta de edificios dependiente del Ministerio de Hacienda.

En el caso de que la elección fuese de un terreno para la ulterior construcción de un nuevo edificio, ésta se contratará en pública subasta, sirviendo de base el proyecto y modificaciones que puedan ser aprobados previo informe de la Real Academia de San Fernando.

Artículo sexto. Para el cumplimiento de este Decreto el Ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias

Dado en San Sebastián a once de Septiembre de mil novecientos veintidós.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Francisco Bergamín y García

Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de junio de 1922:

Día 2.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Proponer a la casa Corcho e Hijos la rebaja de 200 pesetas en su factura por las obras del matadero.

Aprobar otra cuenta de servicios municipales y dejar otra sobre la mesa.

Aprobar la subasta y adjudicación de tres parcelas de terreno en el campo de Mallorca adquiridas por don Isidoro Pérez, don Antonio Salas y don Juan Gómez Fernández, en las condiciones acostumbradas.

Desestimar una instancia de don Eduardo Alvarez solicitando un lote de terreno en la plaza de la Estación.

Autorizar a don Epifanio Ruiz para hacer varias obras en la casa número 42 de la calle de Canalejas, de esta villa.

Pasar a informe del administrador de consumos una instancia de don Víctor Santiago pidiendo se le ceda en renta un puesto en la plaza del mercado.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de doña Balbina Macho solicitando licencia para colocar un kiosco destinado a fotografía en un solar de la calle de Canalejas.

Denegar una instancia de la Vidriera Reinosana para que se instale el servicio de agua en las casas de los obreros de la Casasola.

Aprobar el pliego de condiciones para el servicio de extracción de basuras y riego de la población.

Facilitar copia del expediente del pósito-alhóndiga a los interesados.

Quedar enterado de haberse cubierto por la Alcaldía la vacante de guardia municipal que existía por dimisión del señor Ontoro.

Autorizar a la Alcaldía para que adquiriera arena con objeto de arreglar los paseos públicos.

Nombrar concejal visitador del matadero municipal en el mes de junio al señor Lucio.

Día 4.—Aprobar el acta de la anterior y cinco cuentas de servicios municipales.

Quedar enterado del resultado de los exámenes de prueba de curso del colegio municipal y advertir a los padres de los alumnos pensionados que éstos pierden el derecho a la beca en obteniendo más de un suspenso.

Pasar a informe del señor ingeniero jefe de la provincia una instancia de don Isidoro Obregón solicitando licencia para edificar en la calle de Canalejas, de esta villa.

A la Comisión de Fomento otra de don Jesús Castañeda pidiendo la apertura de una alcantarilla en la calle de las Heras.

Pedir a doña Balbina Macho la presentación de plano para dictaminar acerca del permiso pedido para instalación de un kiosco dedicado a fotografía.

Autorizar a los señores Fernández y Menezo para la obra que proyectan en su taller mecánico de la calle de Canalejas, siempre que se ajusten al informe de la Comisión de Fomento.

Anunciar el concurso para la adquisición de dos urinarios públicos.

Día 14.—Aprobar el acta de la anterior y una cuenta de servicios municipales.

Quedar enterado del producto de la velada organizada en beneficio del instrumental de la banda y que asciende a 616,20 pesetas.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Angel López pidiendo ser autorizado para hacer una obra en la casa número 4 de la calle de los Remedios.

Quedar enterado de haber presentado plano para el kiosco de fotografía que proyecta instalar doña Balbina Macho y que pase a la Comisión de Fomento.

Autorizar a la presidencia y al señor Palacio para que resuelvan acerca de la petición de la tierra del Hospital para ser dedicada a Campo de sport.

Hacer saber a los propietarios de casas que en adelante el coste de las ramificaciones del alcantarillado hasta la general ha de ser de cargo de aquéllos.

Oficiar a la Administración del Hospital haciéndola saber que las cuentas de aquel establecimiento deberán realizarse mensualmente.

Nombrar concejal delegado de la Plaza de abastos al señor Palacio.

Quedar enterado de las gestiones de la Alcaldía respecto a la reclamación de la Hacienda por pago del 3,30 por ciento de intereses de obligaciones de aguas.

Solicitar de la Compañía del Norte que no estacione sus vagones en el paso a nivel de la calle de la Esperanza, y que ejecute el proyecto de construir una estación y almacenes nuevos.

Autorizar al señor Alonso para la expendición de cédulas personales del presente ejercicio económico.

Día 21.—Aprobar el acta de la anterior y dos cuentas de servicios municipales.

Oficiar al teniente del puesto de la Guardia civil comunicándole que el Ayuntamiento renovará el arriendo de la casa-cuartel corriendo de su cuenta el aumento de la renta.

Pasar a informe del administrador de la plaza una instancia de don Orencio González solicitando en arriendo un puesto de la misma.

Autorizar a don Angel López para las obras que proyecta en la calle de los Remedios.

Manifiestar a doña Balbina Macho que para las obras del kiosco que proyecta ha de sujetarse a las condiciones en que le fué cedido el terreno por el Ayuntamiento.

Pasa a informe de la Comisión de Fomento el proyecto de plano del terreno de ejido solicitado por don Clemente Labrador y otros en el sitio de Presorias.

Quedar enterado del donativo de 250 pesetas hecho por un señor anónimo y que se destinarán al enarenamiento del paseo de Cupido.

Verificar lo antes posible el nombramiento de revisor de contadores de aguas.

Pedir a la Junta provincial de Beneficencia la devolución de los expedientes referentes al Hospital de esta villa.

Pedir al administrador de la familia de Santo Mauro la titulación de la finca que linda con la tierra del Hospital para hacer el deslinde de las mismas.

Día 28.—Aprobar el acta de la anterior y una cuenta de servicios municipales.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda el extracto de cuentas de la Junta de obligacionistas de aguas con el Banco Mercantil desde 1919 hasta la fecha.

Aplazar por unos días el anuncio de subasta de las obligaciones del empréstito de 150.000 pesetas y que se haga en la prensa de Santander y por edictos en la localidad.

Anunciar nuevo concurso para el servicio de arrastre de basuras en la vía pública, en vista de haber quedado desierto el anterior, y que salga a la base de 4.000 pesetas.

Atenerse a lo anteriormente acordado respecto a la solicitud de doña Balbina Macho para que se la autorizara a la construcción de un kiosco dedicado a fotografía.

Autorizar a la presidencia para que se ponga de acuerdo con los comerciantes de la villa para la prolongación del cierre de los establecimientos hasta las ocho de la noche.

Sacar a concurso para el próximo miércoles, seis, las obras de pintura de 31 bancos de las plazas y paseos públicos bajo, la cantidad de 300 pesetas.

Aprobar el reglamento por el que en adelante ha de regirse la Academia municipal de música, y que el Ayuntamiento supla el costo de los instrumentos que han de adquirirse para la banda por no ser suficientes las cantidades recaudadas en la velada organizada para aquel fin, y nombrar delegado de dicha Academia al señor Fernández Herrero.

Reinosa, 30 de junio de 1922.—El alcalde, Dámaso P. Arenal.—El secretario, Luis Mazorra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Amado Salas y Medina-Rosales, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que a escrito de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre de don Juan Manuel Sáinz Trápaga y Escandón, mayor de treinta años, soltero, médico y de esta vecindad, contra la herencia yacente de don Dionisio de Rafael Ferrat, en reclamación de cuarenta y seis mil novecientas cuarenta pesetas, tengo acordado por providencia del día seis del mes actual dar traslado de dicha demanda a la expresada herencia yacente demandada, emplazándola por edictos para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, apercibiéndola de que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a referida herencia yacente, de don Dionisio de Rafael Ferrat, doy el presente en Santander, a once de septiembre de mil novecientos veintidós.—El juez, Amado Salas.—El secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

EDICTO

En demanda presentada por doña Avelina Liaño, ejercitando la acción negatoria de servidumbre contra doña Manuela Agudo Pontones, don Paulino Sánchez Fernández, don Pedro Herrera y don Antonio Tirado, vecinos de este término, y contra las personas, cuyos nombres ignora, que se crean con derecho a pasar por una finca de su propiedad, radicante en la mies de Martín, sitio de la «Cagigona», del pueblo de Cabárceno, en este Municipio, por el señor juez municipal se ha dictado providencia señalando para la celebración del juicio verbal civil correspondiente el día veintitrés del corriente, a las tres de su tarde, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, para cuyo día y hora, y convocado el Tribunal, se cita a los demandados y, por medio del presente y los que se han fijado en los sitios públicos de costumbre, a todas aquellas personas cuyos nombres se ignoran y que se crean con derecho de servidumbre a favor de alguna finca suya contra la de la demandante doña Avelina Liaño.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos oportunos, expido el presente edicto citando y emplazando a esas personas desconocidas para que comparezcan en el día y hora señalados para la celebración del juicio de referencia, si lo estimaren oportuno.

Penagos, a 16 de septiembre de 1922.—El juez municipal, José B. Fernández.

Don José Polo de Bernabé y Bustamante, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a virtud del fallecimiento abintestato de don Cesáreo Tejada Camino, natural de Matamorosa, término municipal de Enmedio, y vecino de Mataporquera, término municipal de Valdeolea, se ha promovido expediente por don Jerónimo Bravo Tejada, vecino de las Henestrosas, sobre que a don Constantino, doña Silvina y doña Virginia Tejada Camino, hermanos de doble vínculo del don Cesáreo, y a sus sobrinos doña Emilia, Aurelia, Galo, Jerónimo y Abilio Bravo Tejada y sus otros sobrinos doña Pulqueria, Federica, Natalia, Ignacio y Teófila Hoyos Tejada se les declare herederos abintestato del finado don Cesáreo Tejada

Camino, como hermano de doble vínculo los tres primeros y sobrinos carnales los demás y los únicos y más próximos parientes del mismo.

En su virtud, y en vista de lo que preceptúa el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los demás parientes del finado don Cesáreo Tejada Camino que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia del mismo, a fin de que en el término de treinta días, a contar desde la fijación del presente edicto en los sitios públicos y de costumbre de Matamorosa, naturaleza del finado, de Mataporquera, pueblo donde falleció, y de esta villa y de su inserción en el «Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en forma.

Dado en Reinosa a veinticuatro de agosto de mil novecientos veintidós.—El juez, José Polo de Bernabé y Bustamante.—P. S. M., P. H., Lamberto Gutiérrez Arcos.

Miguel Canales Sañudo, hijo de Felipe y de Emilia, natural de Riotuerto (Santander), de estado soltero, profesión estudiante, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,610 metros, pelo negro, ojos claros, nariz aguileña, barba regular, boca regular, color moreno, domiciliado últimamente en Riotuerto, y sujeto a expediente por faltagrave de primera deserción comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Avelino de la Iglesia Martín, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 16 de septiembre de 1922.—El juez instructor, Avelino de la Iglesia.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Los Tojos

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Bárcena mayor se hallan prendadas y puestas en custodia las reses vacunas siguientes:

Una vaca parida, de unos 8 años, colorada, con el marcado H. en el cuarto derecho.

Una novilla de unos 3 años, color avellana, con el marcado P O en la tabla derecha.

Lo que se hace público por medio del presente para que aquel que se crea ser su dueño pase por esta Alcaldía recogerlas en el término de 15 días, transcurridos los cuales se procederá a su venta en pública subasta.

Los Tojos, 14 de septiembre de 1922.—El alcalde Luis Vega.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco números 738 y 5.842, Serie J, comprensivos de 51 Obligaciones de la Hipoteca del ferrocarril a Ontaneda, se anuncia al público en virtud de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 26 de agosto de 1922.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.